

no sea á discreto de contado, pues combren  
al R. Excmo de S. M. coxtra el abuso que  
en algunos Pueblos se ha introducido de darlo  
frado.

Quedo con dexadexo de seso de complacexi  
a V. M. en quanto sea de su obsequio, y pide  
a V. M. qu. a V. M. m. a. Caravaca 3. de

Excmo de 1764.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten text]*

*[Handwritten signature]*

Res Alcaldes de la Villa de Cehesun  
En la Villa de Cehesun a quatro de henexo

